



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2023, de la Consejería de Salud, por la que se aprueba el nuevo calendario oficial de vacunaciones infantiles en el Principado de Asturias.

El calendario oficial de vacunaciones establece las vacunas y sus pautas de aplicación que, con carácter comunitario, son las más adecuadas para prevenir las enfermedades transmisibles, susceptibles de vacunación, y evitar su difusión en la población general, constituyendo un instrumento de intervención fundamental para la Salud Pública. Por ello, debe actualizarse periódicamente para adecuarlo, en cada momento, a la dinámica epidemiológica de estas enfermedades y al desarrollo científico y tecnológico en el campo de las vacunas.

En su reunión del 17 de noviembre de 2022, la Comisión de Salud Pública, órgano dependiente del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, aprobó el Calendario común de vacunación a lo largo de toda la vida para el año 2023, así como el específico para grupos de riesgo. El Calendario común de vacunación incorpora dos nuevas vacunaciones sistemáticas para la población infantil, vacunación frente a la gripe a los niños/as de 6-59 meses de edad y la vacunación frente al meningococo B en el primer año de vida, y actualiza las pautas de vacunación frente al virus del papiloma humano (VPH), incluyendo la vacunación de varones.

En la sesión plenaria del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, celebrada el día 19 de diciembre de 2022, el pleno del Consejo Interterritorial aprobó el Calendario a lo largo de toda la vida.

La aprobación de la inclusión de la vacuna frente al Meningococo B en el calendario de vacunación infantil se produce tras la revisión por parte de la Comisión de Salud Pública del documento técnico presentado por la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones, Recomendaciones de vacunación frente a la enfermedad meningocócica invasiva por serogrupo B, y su aprobación el 17 de noviembre de 2022 donde se recomienda la vacunación sistemática frente a meningococo B en la población infantil con una pauta 2 dosis más 1 dosis de recuerdo a los 2, 4 y 12 meses de edad. La enfermedad meningocócica invasiva es un problema de salud pública debido a la gravedad de la enfermedad, la alta mortalidad y las importantes secuelas que ocasiona, y el serogrupo B es el que produce las tasas de incidencia de EMI más elevadas, sobre todo en menores de 5 años (fundamentalmente en los 3-7 meses de vida).

La inclusión de la vacuna frente a la gripe a la población infantil a los 6-59 meses de edad se lleva a cabo tras la valoración y aprobación el 20 de octubre de 2022 por la Comisión de Salud Pública del documento técnico Recomendaciones de vacunación frente a la gripe en población infantil de 6 a 59 meses presentado por la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones, en el que se establece que a partir de la temporada 2023-2024 se podrá comenzar con la vacunación sistemática infantil entre 6-59 meses. La gripe causa un número significativamente elevado de hospitalizaciones, visitas médicas y consumo de antibióticos en la población infantil sana. Son frecuentes las complicaciones, sobre todo respiratorias, como la obstrucción bronquial y neumonía, y también la otitis media aguda. Además, hay otras complicaciones poco frecuentes, como encefalitis o miocarditis, pero que pueden ser graves y dejar secuelas o fallecimientos. La OMS y el ECDC recomiendan la vacunación anual a la población infantil. La evidencia en los países que han introducido la vacunación de gripe en la infancia, muestra una reducción de la carga de enfermedad en este grupo de población, paralela a la disminución de la carga asistencial (visitas ambulatorias, ingresos hospitalarios, etc.) y de las prescripciones de antibióticos.

El 20 de octubre de 2022, la Comisión de Salud Pública revisa y aprueba el documento técnico Recomendaciones de vacunación frente VPH en varones elaborado por la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones. Desde la autorización de las primeras vacunas frente a VPH, la evidencia científica ha ido mostrando los beneficios de la vacunación en la prevención de diversas patologías causadas por la infección por VPH, que van más allá de la prevención del cáncer de cérvix causado por los tipos oncogénicos incluidos en las vacunas actualmente disponibles. Por ello, aunque el objetivo prioritario de la Organización Mundial de la Salud es la eliminación del cáncer de cérvix como problema de salud pública a nivel mundial, desde las instituciones de la Unión Europea se recomienda incorporar la vacunación universal tanto desde el Centro Europeo de Prevención y Control de Enfermedades como desde el Plan Europeo contra el Cáncer, lanzado en febrero de 2021.

Por todo ello a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración, y en relación con el Decreto 83/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud modificado por Decreto 91/2020, de 4 de diciembre,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el nuevo calendario oficial de vacunaciones infantiles en el Principado de Asturias, cuyas pautas de aplicación sistemática, recomendada según edad, se recogen en el anexo I.

Segundo.—El nuevo calendario oficial de vacunaciones infantiles, regulado por esta resolución, entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Durante los años 2023 y 2024 se realizarán algunas actuaciones especiales de vacunación, destinadas a la adaptación a las pautas de vacunación del nuevo calendario según las indicaciones recogidas en el anexo II.

Cuarto.—La Dirección General de Salud Pública establecerá, mediante los oportunos protocolos y guías técnicas, las recomendaciones oficiales de vacunación del adulto y en situaciones especiales, que complementan el calendario oficial de vacunaciones infantiles.

Quinto.—Las vacunas para las indicaciones incluidas en los calendarios y recomendaciones oficiales de vacunación tienen carácter gratuito, excepto en los casos particulares en que se especifique lo contrario en los protocolos o guías técnicas correspondientes.

Sexto.—A la entrada en vigor de esta resolución quedará sin efecto la Resolución de 23 de abril de 2019 de la Consejería de Sanidad.

Séptimo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 1/1985, de 4 de junio, reguladora de la publicación de normas, así como de las disposiciones y otros actos de los órganos del Principado de Asturias.

Oviedo, a 6 de marzo de 2023.—El Consejero de Salud, Pablo Ignacio Fernández Muñiz.—Cód. 2023-01915.

Anexo I

CALENDARIO DE VACUNACIONES INFANTILES SISTEMÁTICAS

Pautas de vacunación recomendadas:

| | Edad | | | | | | | | | |
|---------------|------------------------------|---------------------|----------------|---------------------|----------|--------|---------|--------------------|--------------------|---------|
| | 2 meses | 4 meses | 11 meses | 12 meses | 15 meses | 3 años | 6 años | 10 años | 12 años | 13 años |
| Vacuna | DTPa-PI-Hib-HB | DTPa-PI-Hib-HB | | SRP | | | | | | |
| | VNC | VNC | DTPa-PI-Hib-HB | MenC | Var | SRP | Tdpa-PI | VPH | VPH ⁽³⁾ | Tdpa |
| | MenB ⁽¹⁾ | MenB ⁽¹⁾ | VNC | MenB ⁽¹⁾ | | Var | | Var ⁽²⁾ | | MenACWY |
| | MenC | MenC | | | | | | | | |
| | De 6 meses a 59 meses: GRIPE | | | | | | | | | |

⁽¹⁾ Niños y niñas nacidas a partir del 1 de noviembre de 2022.

⁽²⁾ Solo a los que no hayan pasado la enfermedad ni hayan completado la vacunación anteriormente (pauta de 2 dosis separadas entre sí 1 mes).

⁽³⁾ En los años 2023 y 2024, vacunación de los niños que cumplen 12 años en el año en curso.

Tipos de vacunas y abreviaturas utilizadas:

- DTPa-PI-Hib-HB: Vacuna combinada hexavalente, que incluye:
 - DTPa: Vacuna frente a la difteria, el tétanos y la tosferina (pertussis) acelular.
 - PI: Vacuna antipoliomielítica inyectable trivalente.
 - Hib: Vacuna conjugada frente al *Haemophilus Influenzae* tipo b.
 - HB: Vacuna frente a la hepatitis B.
- VNC: Vacuna conjugada frente al neumococo.
- MenC: Vacuna conjugada frente al meningococo del serogrupo C.
- MenB: Vacuna frente a enfermedad meningocócica invasiva por serogrupo B.
- MenACWY: Vacuna conjugada frente al meningococo de los serogrupos A, C, W e Y.
- Var: Vacuna frente a la varicela.
- SRP: Vacuna frente al sarampión, la rubeola y la parotiditis.
- Tdpa: Vacuna frente al tétanos, la difteria y la tosferina (pertussis) acelular (tipo adulto).
- Tdpa-PI: Vacuna frente a tétanos, la difteria y la tosferina (pertussis) acelular (tipo adulto) y polio inyectable.
- VPH: Vacuna frente al virus del papiloma humano.



Anexo II

ACTUACIONES ESPECIALES DE VACUNACIÓN

A) Actuaciones de adaptación al nuevo calendario.

A.1. Vacunación frente al Meningococo B:

Se vacunará frente al Meningococo B a los niños y niñas nacidos desde el 1 de noviembre de 2022 a los 2, 4 y 12 meses de edad.

A.2. Vacunación frente al VPH a los 10 años de edad.

A partir del 1 de enero de 2023 se iniciará la vacunación frente a VPH a los niños que cumplen 10 años de edad, con una pauta de 2 dosis separadas entre sí, al menos, 6 meses.

Además, se vacunará frente al VPH a los niños que cumplen 12 años de edad en el año 2023 y en el año 2024 (durante el año en curso), con la misma pauta de 2 dosis separadas 6 meses, a los niños, de manera que, durante el año 2023 y 2024, se mantendrá una vacunación doble en niños, tanto a los 10 como a los 12 años de edad.

A.3. Vacunación frente a la gripe:

La vacunación frente a la gripe a niños entre 6 meses y 59 meses de edad comenzará a partir de la Campaña de Vacunación Antigripal 2023 y se vacunará a los niños y niñas que durante la campaña de vacunación tengan de 6 meses a 59 meses de edad.